



MINISTERIO DE SALUD



Nº 150 -2008/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 AGO 2008

Visto: el Informe Nº 310-2008/SIS-OPyD de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, sobre la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional del Seguro Integral de Salud por la Donación del Gobierno de Bélgica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29142 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, por Resolución Jefatural Nº 240-2007/SIS de fecha 28 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2008, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 12º del Anexo Nº01 "Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional" de la Directiva Nº003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral Nº003-2007-EF/76.01, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones aprobadas en virtud a la facultad otorgada a los titulares de Pliego en el numeral 42.1, del artículo 42º de la Ley Nº28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 146-2008/SIS de fecha 01 de agosto del 2008, se acepta la Donación del Gobierno de Bélgica por el importe de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 200 000.00), para atender en las necesidades de servicios de salud a la población pobre y extremadamente pobre de los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Cajamarca.

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;



De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por lo preceptuado en el inciso i) del Artículo 11° del Decreto Supremo N°009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 200 000.00), de acuerdo al siguiente detalle:



C. Espinoza B.



F. García C.

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO :

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.3	:	EXTERNAS	
3.1.3.055	:	Donaciones – Gobierno de Bélgica	13 200 000,00

TOTAL INGRESOS:

13 200 00,00

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Seguro Integral de Salud

FUNCION

: 14 Salud y Saneamiento

PROGRAMA

: 064 Salud Individual

SUBPROGRAMA

: 0178 Atención Médica Básica

ACTIVIDAD

: 1046605 Seguro Integral de Salud Subsidiado

5. GASTOS CORRIENTES

4. Otros Gastos Corrientes

7 869 560,00

PROGRAMA

: 068 Nutrición Infantil

SUBPROGRAMA

: 0197 Nutrición Infantil

ACTIVIDAD

: 1043489 Mejorar la alimentación y Nutrición del menor de 36 meses

5. GASTOS CORRIENTES

4. Otros Gastos Corrientes

397 540,00

ACTIVIDAD

: 1043783 Reducción de la morbilidad en IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes

5. GASTOS CORRIENTES

4. Otros Gastos Corrientes

2 226 865,00

ACTIVIDAD

: 1043784 Reducir la incidencia de bajo peso al nacer

5. GASTOS CORRIENTES

4. Otros Gastos Corrientes

777 695,00

PROGRAMA

: 069 Salud Materno Neonatal

SUBPROGRAMA

: 0198 Salud Materno Neonatal



MINISTERIO DE SALUD



ACTIVIDAD : 1043488 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna
5. GASTOS CORRIENTES
4. Otros Gastos Corrientes 1 738 915,00



ACTIVIDAD : 1043768 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal
5. GASTOS CORRIENTES
4. Otros Gastos Corrientes 189 425,00

TOTAL EGRESOS: 13 200 000,00

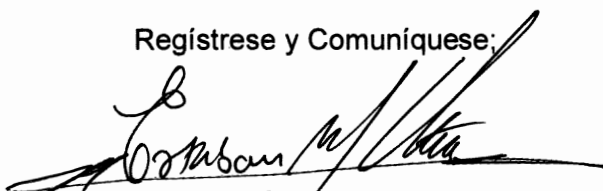


Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23º Numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese;


ESTEBAN MARTÍN CHIOTTI KANESHIMA
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)